

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las viudas y huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército, cuyos causantes al contraer matrimonio tuviesen a lo menos el grado de Capitán tendrán derecho a pensión, con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar de 1.º de Enero de 1796.

Art. 2.º Para disfrutar de los derechos a que se refiere el artículo anterior

no será obstáculo la subsistencia de Reales órdenes que en algunos casos particulares se hayan dictado.

Art. 3.º La fecha del matrimonio para el disfrute de los beneficios que concede esta ley será la del casamiento canónico, bien siendo el único contraído, bien ratificando el civil para darle el carácter de legitimidad exigido por el art. 7.º del decreto del Ministerio-Regencia de 9 de Febrero de 1875.

Art. 4.º El reconocimiento y abono de las pensiones que se concedan con arreglo a esta ley, se sujetarán en cuanto a los atrasos, cuantía y forma de percibo, a los preceptos de las legislaciones de Clases pasivas y de contabilidad vigentes.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter

(Gaceta 18 Julio 95)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR (1)

(Continuación)

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos.	Por capítulos Pesos.
9.º		<b>CAPÍTULO NOVENO</b>		
		<b>CORRECCIONAL Y PRESIDIOS</b>		
		<i>Material</i>		
	Único.	Confinados a presidio.....	>	6.934
10		<b>CAPÍTULO DÉCIMO</b>		
		<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		
	1.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	>	>
	2.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).....	>	>
		A deducir: descuento de haberes.....		390.655 05 13.917 05
		<b>TOTAL de la Sección segunda.....</b>		<b>376.738</b>

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos	Por capítulos Pesos
		<b>SECCIÓN TERCERA</b>		
		<b>Guerra</b>		
		<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>		
		<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>		
		<i>Personal</i>		
1.º		Sueldo del Capitán general y gratificaciones (El sueldo figura en la Sección 6.ª).....	432	
2.º		Idem del Gobernador Segundo Cabo y gratificaciones.....	8.288	
3.º		Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y Auxiliar de oficinas militares.....	30.795	
4.º		Idem de Artillería.....	12.025	
5.º		Idem de Ingenieros.....	16.125	
6.º		Idem Jurídico militar.....	6.650	
7.º		Idem Administrativo del Ejército.....	16.025	
8.º		Idem de Sanidad militar.....	19.150	
9.º		Clero castrense.....	180	
10		Gratificaciones.....	4.528	
		Baja: por vacantes y licencias...	114.198	
			6.853 67	
				107.344 33
2.º		<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>		
		<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>		
		<i>Material</i>		
1.º		Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	900	
2.º		Gobierno y Comandancias militares.....	2.050	
3.º		Auditoría de Guerra.....	100	
4.º		Cuerpo Administrativo del Ejército.....	700	
5.º		Idem de Sanidad militar.....	200	
6.º		Subdelegación castrense.....	122 50	
				4.072 50
3.º		<b>CAPÍTULO TERCERO</b>		
		<b>CUERPOS DEL EJÉRCITO</b>		
		<i>Personal</i>		
1.º		Cuerpos de Infantería.....	509.950 62	
2.º		Idem de Caballería.....	4.049 79	
3.º		Idem de Artillería.....	149.521 51	
4.º		Brigada Sanitaria.....	4.542 52	
5.º		Caja de Ultramar.....	16.195 10	
6.º		Academia militar preparatoria..	600	
7.º		Cuerpo de Inválidos.....	371 44	
8.º		Gratificaciones.....	9.246	
		Baja: por vacantes y licencias...	694.476 98	
			12.769 32	
				681.707 66
4.º		<b>CAPÍTULO CUARTO</b>		
		<b>CUERPO DE VOLUNTARIOS</b>		
	Único.	Furrieles y bandas de cornetas..	>	4.172 16

(1) Véase el núm. 192 de este BOLETIN.

(Se continuará)

# MINISTERIO DE LA GUERRA <sup>(1)</sup>

Estado número 1.

(Continuación)

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA DE INFANTERÍA É INGENIEROS	RESIDENCIA de la Plana Mayor de la unidad de reserva donde se han de concentrar los reservistas.	Número de reservistas que han de dar:					CUERPOS ACTIVOS Á QUE SE HAN DE INCORPORAR	PUNTO en que han de incorporarse los contingentes de reservistas al batallón expedicionario.	
		Sar-gentos.	Cabos.	Cor-netas.	Sol-dados.	TOTAL.			
Regimiento Infantería de reserva de Albacete, núm. 105.	Albacete.....	»	10	»	4	117	127	Regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45.	Paterna.
		»	»	»	»	»	4	Idem id. de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	TOTAL.....	»	10	4	4	117	131		
Idem id. id. de Plasencia, núm. 106.....	Plasencia.....	»	7	4	4	159	170	Idem id. de Canarias, núm. 42.....	Madrid.
Idem id. id. de Lérida, núm. 107.....	Lérida.....	2	14	8	8	153	177	Idem id. de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
Idem id. id. de Salamanca, núm. 108.....	Salamanca.....	»	»	»	»	96	96	Idem id. de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
		8	11	5	5	19	19	Idem id. de León, núm. 38.....	Madrid.
	TOTAL.....	3	11	5	5	96	115		
Idem id. id. de Túnez, núm. 109.....	Guadalajara.....	1	5	»	»	133	139	Idem id. de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
		»	8	»	»	»	8	Idem id. de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
	TOTAL.....	1	13	»	»	133	147		
Idem id. id. de Monforte, núm. 110.....	Monforte.....	»	»	2	»	2	2	Idem id. de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
		»	10	4	4	148	162	Idem id. de Burgos, núm. 36.....	León.
	TOTAL.....	»	10	6	4	148	164		
Idem id. id. de Calatayud, núm. 111.....	Calatayud.....	»	»	1	»	1	1	Idem id. de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
		2	26	12	12	240	280	Idem id. de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
	TOTAL.....	2	26	13	12	240	281		
Idem id. id. de Ronda, núm. 112.....	Algeciras.....	1	»	»	»	1	1	Idem id. de León, núm. 38.....	Madrid.
		1	»	»	»	1	1	Idem id. de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
		3	10	3	3	145	161	Idem id. de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	TOTAL.....	5	10	3	3	145	163		
Primer Depósito de reserva de Ingenieros.....	Madrid.....	2	7	4	4	85	38		
Segundo idem id. id.....	Sevilla.....	1	5	3	3	87	96		
Tercero idem id. id.....	Valencia.....	2	7	5	5	112	126		
Cuarto idem id. id.....	Barcelona.....	1	2	»	»	88	41	Tercer Regimiento de Zapadores Minadores	Sevilla.
Quinto idem id. id.....	Zaragoza.....	1	1	»	»	17	19		
Sexto idem id. id.....	Burgos.....	1	2	1	1	33	37		
Séptimo idem id. id.....	León.....	»	5	2	2	78	85		
	TOTAL.....	8	29	15	15	450	502		

Madrid 9 de Julio de 1895.—AZCÁRRAGA.

Estado número 2.

Estado numérico de los reservistas que debe recibir cada batallón expedicionario

Cuerpos de ejército.	BATALLONES EXPEDICIONARIOS	CUERPOS DE RESERVA que deben dar los contingentes.	CONTINGENTES PARCIALES					CONTINGENTE TOTAL				
			Sar-gentos.	Cabos.	Cor-netas.	Sol-dados.	TOTAL.	Sar-gentos.	Cabos.	Cor-netas.	Sol-dados.	TOTAL.
Primero.....	Primer batallón del regimiento de Infantería del Rey, núm. 1.....	Regimiento de reserva de Logroño, núm. 57.	1	10	15	177	203					
		Idem id. de Jaén, núm. 58.....	»	»	»	100	100					
		Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	10	»	139	149					
		Idem id. de Huelva, núm. 91.....	3	»	»	»	3					
		Idem id. de Avila, núm. 97.....	2	10	»	17	29					
	Primer batallón del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 42.....	Idem id. de Badajóz, núm. 62.....	1	5	1	107	114	6	30	15	433	484
		Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	6	3	37	46					
		Idem id. de Ramales, núm. 73.....	1	»	»	»	1					
		Idem id. de Cáceres, núm. 96.....	»	10	5	129	144					
		Idem id. de Plasencia, núm. 106.....	»	7	4	159	170					
	Primer batallón del regimiento de Infantería de León, núm. 38.....	Idem id. de las Antillas, núm. 63.....	»	9	»	152	161					
		Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	13	1	59	73					
		Idem id. de Ramales, núm. 73.....	1	»	»	»	1					
		Idem id. de Ciudad Real, núm. 83.....	»	10	2	118	130					
		Idem id. de Avila, núm. 97.....	»	»	2	96	98					
	Primer batallón del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31.....	Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»	»	5	»	5					
		Idem id. de Salamanca, núm. 108.....	3	11	5	»	19					
		Idem id. de Ronda, núm. 112.....	1	»	»	»	1					
		Idem id. de Filipinas, núm. 70.....	»	»	»	30	30					
		Idem id. de Zafra, núm. 71.....	»	3	1	97	101					
Primer batallón del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31.....	Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	14	3	61	78						
	Idem id. de Segovia, núm. 87.....	2	7	7	113	129						
	Idem id. de Huelva, núm. 94.....	1	»	»	»	1						
	Idem id. de Avila, núm. 97.....	»	»	7	»	7						
	Idem id. de Túnez, núm. 109.....	1	5	»	133	139						
							4	29	18	434	485	

Véase el núm. anterior.

(Se concluirá.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1895-96.

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido correspondiente al primer trimestre del año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarla.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares..	Se anunciará por edictos.
	Ajalvir.....	Idem.
	Algete.....	Idem.
	Ambite.....	Idem.
	Anohuelo.....	Idem.
	Barajas de Madrid.....	Idem.
	Camarma de Esteruelas.....	Idem.
	Campo Real.....	Idem.
	Canillas.....	Idem.
	Canillejas.....	Idem.
	Cobeña.....	Idem.
	Corpa.....	Idem.
	Coslada.....	Idem.
	Daganzo.....	Idem.
	Fresno de Torote.....	Idem.
	Fuente el Saz.....	Idem.
	Loeches.....	Idem.
	La Olmeda de la Cebolla.....	Idem.
	Los Santos de la Humosa.....	Idem.
	Meco.....	Idem.
	Mejorada del Campo.....	Idem.
	Nuevo Baztán.....	Idem.
	Orusco.....	Idem.
	Paracuellos de Jarama.....	Idem.
	Pezuela de las Torres.....	Idem.
	Pozuelo del Rey.....	Idem.
	Ribas y Vacía Madrid.....	Idem.
	Ribatejada.....	Idem.
	San Fernando de Jarama.....	Idem.
	Santorcaz.....	Idem.
	Torrejón de Ardoz.....	Idem.
	Torres.....	Idem.
	Valdeavero.....	Idem.
	Valdeolmos.....	Idem.
	Valdetorres.....	Idem.
	Valdilecha.....	Idem.
	Valverde.....	Idem.
	Vallecas.....	Idem.
	Velilla de San Antonio.....	Idem.
	Vicálvaro.....	Idem.
	Villalvilla.....	Idem.
	Villar del Olmo.....	Idem.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 29 de Julio de 1895.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1895-96

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez..	Los días de cobranza se anunciarán por edictos.
	Arganda.....	
	Belmonte de Tajo.....	
	Brea.....	
	Carabaña.....	
	Chinchón.....	
	Colmenar de Oreja.....	
	Estremera.....	
	Fuentidueña de Tajo.....	
	Morata.....	
	Perales de Tajuña.....	
	Tielmes.....	
	Valdaracete.....	
	Valdelaguna.....	
	Villamanrique de Tajo.....	
	Villarejo.....	
	Villaconejos.....	

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1895-96

La cobranza de la contribución territorial é industrial, correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	Los días de cobranza se anunciarán por edictos.
	Batres.....	
	Carabanchel Alto.....	
	Carabanchel Bajo.....	
	Casarrubuelos.....	
	Ciempozuelos.....	
	Cubas.....	
	Fuenlabrada.....	
	Getafe.....	
	Grifón.....	
	Humanes.....	
	Leganés.....	
	Moraleja.....	
	Móstoles.....	
	Parla.....	
	Pinto.....	
	San Martín de la Vega.....	
	Serranillos.....	
	Titulcia.....	
	Torrejón de la Calzada.....	
	Torrejón de Velasco.....	
	Valdemoro.....	
	Villaverde.....	

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Recaudador, Vicente Brull.

Por el Recaudador de la zona de Chinchón, han sido nombrados Auxiliares subalternos para la cobranza de contribuciones, D. Teófilo Roldán, Don Emilio Roldán y D. José Sánchez Salvanés.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha zona. Madrid 31 de Julio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, José María Través.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo.—Primer trimestre de 1895-96

La recaudación de contribuciones del presente trimestre se anunciará por edictos en los respectivos pueblos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 28 de Julio 1895.—El Recaudador, Juan García.

Zona de Navalcarnero.—Primer trimestre de 1895-96

La recaudación de contribuciones del presente trimestre, se anunciará por edictos en los respectivos pueblos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, recordando á los hacendados forasteros que tienen que verificar el pago en el pueblo donde radica la finca.

Madrid 28 de Julio 1895.—El Recaudador, Juan García.

Zona de San Lorenzo del Escorial.—Primer trimestre de 1895-96

La recaudación de contribuciones del presente trimestre se anunciará por edictos en los respectivos pueblos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, recordando á los hacendados forasteros que tienen

que verificar el pago en el pueblo donde radica la finca.

Madrid 28 de Julio 1895.—El Recaudador, Juan García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha Zona, por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 3 del corriente mes, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se instruye contra D. Félix Quílez, por débito de la contribución industrial del cuarto trimestre de 1894 á 95, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación — Pesetas
Dos mesas de nogal con pies torneados, á 50 pesetas una.	100
Un escritorio de madera de caoba, barandilla y cinco cajones.....	65
Dos espejos giratorios con pies y columnas de madera de caoba.....	125
Dos armarios mesas de caoba.	100
<b>TOTAL.....</b>	<b>390</b>

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del Congreso, el día 8 del mes corriente á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Los efectos que se subastan pueden verse en la Carrera de San Jerónimo, número 43, tienda, y los exhibe D. Félix Quílez.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 3 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último, aprobado en sesión del 5 corriente.

## Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, concediendo quince días de licencia al Excmo. Sr. Alcalde, y de un decreto de éste encargando del despacho al primer Teniente Sr. Ruiz Jiménez.

Idem conceder licencia para ausentarse de esta Corte a los Sres. Concejales D. Joaquín de la Concha y Alcalde, D. Eduardo Menéndez Tejo y D. Facundo Dorado.

Idem contribuir a los gastos que ocasione la festividad del *Corpus Christi*, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia.

Idem adjudicar en definitiva la subasta para construir un trozo de alcantarilla general en la calle de Blasco de Garay.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Idem aceptar el ofrecimiento hecho por el propietario del proyecto titulado «Canal de Madrid» sobre cesión del mismo al Ayuntamiento, y que se solicite la aprobación del Gobierno con las ventajas que otorga la ley de 27 de Julio de 1883.

Idem que pase a formar parte del anterior acuerdo una enmienda formulada al mismo por varios Sres. Concejales.

Idem aprobar el presupuesto de ampliación de las obras necesarias en el local que ha de ocupar el Juzgado municipal del distrito de Palacio y cargar su importe de 1.160'96 pesetas al del corriente ejercicio.

Idem habilitar el crédito necesario para los gastos de mobiliario y traslación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, al nuevo edificio con aplicación a la partida que existe en el concepto segundo, art. 1.º, cap. 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Idem transferir 30.000 pesetas del capítulo 2.º del vigente presupuesto al 9.º del mismo para atender al pago a la Hacienda pública de las contribuciones e impuestos de todas clases.

Idem abonar a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, con cargo a las economías de personal los haberes devengados durante el tiempo que prestó servicio en sustitución de un Médico primero de dicho Cuerpo.

Idem conceder licencia para construir un pabellón con destino a dependencias del Hospital de Jesús Nazareno de esta Corte, en la calle del Portillo.

Idem conceder licencia para construir de nueva planta una casa en el solar núm. 7, de la calle de la Escalinata, y abonar al interesado 1.011'40 pesetas, por 7'78 metros cuadrados de terreno que se le expropian.

Idem id. para construir de nueva planta una casa en un solar con fachadas a las calles de D. Raimundo y Goiri

en el sitio denominado «Coto de Juan de Ollas».

Se acordó conceder licencia para construir una planta baja en la calle particular llamada Nueva (Camino de Carabanchel).

Idem id. para otra en un solar con fachadas a las calles de Bravo Murillo, San Raimundo y Goiri.

Idem rehabilitar la licencia que se concedió en 3 de Noviembre de 1890, para continuar la construcción de una casa de nueva planta en el solar número 10 de la calle de Saavedra Fajardo.

Idem conceder licencia para construir la casa núm. 20, de la calle de San Bernardino, y para alquilar ésta y la núm. 22 de la misma calle, previo pago de dobles derechos, sólo por lo que afecta a las licencias de alquilar por haber sido ocupadas las fincas sin el oportuno permiso.

Idem instalar una fuente en el barrio de las Cambroneras solicitando al efecto la autorización de la Dirección del Canal de Isabel II siendo cargo el importe de esta instalación de 1.378'30 pesetas, al presupuesto vigente.

Idem abonar a la Dirección del Canal de Isabel II la suma de 660'10 pesetas, por obras ejecutadas en las bocas de riego de esta capital.

Idem aprobar un presupuesto importante 628'15 pesetas para instalar dos bocas de riego en la plataforma central de la Puerta del Sol, con cargo al ejercicio corriente.

Idem aprobar el exceso de obra que ha sido necesario ejecutar en el muro de sostenimiento de la glorieta de San Vicente cuyo importe de 10.054'96 pesetas será abonado al contratista con cargo al presupuesto vigente, y aprobar asimismo el presupuesto de instalación de un pretil sobre el expresado muro lindante con la estación del ferrocarril del Norte, con cargo también al vigente presupuesto su importe de 2.871'75 pesetas.

Idem devolver al contratista de las obras derribo de la casa núm. 16 de la Carrera San Francisco, la suma de 800 pesetas, que depositó como fianza en la Tesorería municipal a responder del contrato.

Idem oficiar a la Caja general de Depósitos para que devuelva al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Tenencia de Alcalde del distrito del Hospicio, la fianza de 15.000 pesetas, nominales que impuso en dicho centro, como garantía de los compromisos que adquirió.

Idem nombrar un Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos, en vacante que existe por fallecimiento.

Idem id. mozo apeador de fieltos en vacante por igual causa.

Idem conceder franquicias para introducir anualmente 36 toneladas de carbón con destino al taller de carpintería del núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro, y 38 para una casa de baños de la calle de Núñez de Arce, núm. 14, ésta última con carácter provisional.

Idem ampliar en 700 quintales la franquicia de carbones que disfruta el taller de electricidad del Teatro de Lara.

Idem que las semillas y raíces en estado natural adeuden 0'50 pesetas

quintal métrico, y las tostadas a razón de 0'15 pesetas kilogramo.

Se acordó celebrar subasta para contratar por cuatro años la conducción a los Cementerios municipales de los cadáveres de pobres de solemnidad.

Idem conceder a un particular una parcela 5'98 metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de 269'10 pesetas.

Idem conceder otra parcela de 185'48 metros cuadrados en 11.128'80 pesetas.

Idem tomar en consideración y que pase a la Comisión correspondiente una proposición relacionada con el saneamiento y mejora del interior de la población.

## Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder tres meses de licencia al Sr. Francos para ausentarse de esta Corte.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso la demolición por ruinosidad de la casa núm. 1 de la calle del Prado.

Idem adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de géneros para vestuario y camas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el próximo año económico.

Idem reconocer un crédito de 1.449 pesetas, por suministro de tintas a la Imprenta municipal, en 1891-92 y 93, y abonarle con cargo al próximo presupuesto.

Idem id. intereses de demora sobre un crédito de 7.549'05 pesetas, y otro de 6.599'94 pesetas, por suministro de paños al Asilo de San Bernardino, en los años 1891-92 y 1892-93.

Idem aprobar un presupuesto de 985'20 pesetas, para ejecución de obras en la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Idem admitir e incluir en la relación de expropiaciones del Ensanche, varias reclamaciones formuladas por diferentes interesados.

Idem reconocer e incluir en la relación de «Resultas» correspondientes al presupuesto de 1893-94, un crédito de 6.838'82 pesetas, importe de gastos judiciales suplidos por los Notarios y Procuradores Consistoriales en dicho ejercicio.

Idem id. en el próximo presupuesto el exceso de gasto que se produzca hasta fin de ejercicio por alumbrado de las tres Casas Consistoriales.

Idem conceder jubilación a un vigilante de Consumos, con el haber pasivo de 500 pesetas anuales.

Idem consentir tres providencias gubernativas que modifican la clasificación pasiva de igual número de Maestros jubilados.

Idem renovar las licencias de las vaquerías establecidas en las calles de Lagasca, núm. 37, y Mediodía Grande, número 2.

Idem nombrar un Ayudante facultativo en vacante por jubilación.

Idem conceder licencia para aumentar un piso a la casa núm. 25 de la calle del Caballero de Gracia.

Idem rehabilitar la licencia que se

concedió para construir una casa en las calles de D. Quijote y de la Orden.

Se acordó conceder licencia para instalar un ascensor en la casa número 5 de la calle del Turco.

Idem adquirir 50 barricas de portland y 80 kilogramos de creosota para los afirmados de madera en 1.528 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto de 1.168 pesetas, para adquirir los 16 candelabros que han de ser instalados en la calle del Pacífico, desde el fieltro al puente de Vallecas.

Idem instalar aceras en la calle de Alcalá, frente a la casa núm. 13, en precio de 848 pesetas, por materiales y transportes.

Idem aprobar un presupuesto de 70.897'50 pesetas, para renovar las aceras de la calle de Fuencarral, hasta los números 86 y 95.

Idem id. otro presupuesto que asciende a 40.950 pesetas, para renovar las aceras de la Puerta del Sol.

Idem sustituir por adoquín irregular el actual pavimento de la plaza de la Encarnación, cuyas obras ascienden a 21.931'32 pesetas.

Idem ejecutar igual obra en la plaza de la Leña, que importa 6.653'20 pesetas.

Idem llevar a cabo igual reforma en la calle de la Bolsa, que asciende a 2.705'32 pesetas.

Idem realizar igual reforma en la calle de Cañizares y en la del Olivar, desde su entrada hasta la de la Cabeza, cuyos presupuestos ascienden en junto a 8.132'34 pesetas.

Idem ejecutar igual obra en el trozo de la calle de San Bernardo, comprendido entre la travesía de la Cruz Verde y la calle del Noviciado, que importa 11.735'26 pesetas.

Idem proceder a la ejecución de igual obra en la calle de la Fé, cuya obra asciende a 8.321'48 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto importante 17.501'75 pesetas para el recargo del afirmado del paseo de coches de Recoletos entre la plaza de Madrid, hasta la glorieta de Colón.

Idem llevar a cabo igual obra en la plaza de Colón en la misma forma que el anterior y que asciende a 12.154'50 pesetas.

Idem proceder a la recomposición del pavimento de la calle de Abtao y el camino de Vicálvaro entre la calle del Pacífico y el foso del Ensanche, cuya obra importa 6.330'25 pesetas.

Idem abonar al propietario del solar de la calle de la Florida esquina a la de la Beneficencia la suma de 60.398'72 pesetas por expropiación de terrenos e indemnización de perjuicios de todas clases.

Idem aprobar un presupuesto importante 16.588'48 pesetas para la explanación e instalación de afirmado, cunetas y aceras en el callejón del Príncipe Pío, con cargo al del ejercicio próximo.

Idem prorrogar por dos años la excedencia que disfruta un Médico segundo del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Idem conceder licencia para construir dos hoteles y verja de cerramiento en la manzana 283 del Ensanche, con fachada a la calle del General Pardifias.

Se acordó denegar la licencia solicitada para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 14 de la calle particular de Fernando el Católico, por no estar autorizada por el Ayuntamiento la apertura de dicha calle.

Idem aprobar un presupuesto importante 13.751'02 pesetas para la instalación de afirmado, cunetas, encintado y aceras en el trozo de la calle del Príncipe de Vergara, comprendido entre Isa de Lista y D. Ramón de la Cruz, cuyo presupuesto será cargo al del próximo ejercicio, y ordenar al Arquitecto forme el oportuno proyecto para ejecutar iguales obras en el trozo de dicha calle hasta la del General Oraá.

Idem id. otros dos presupuestos importantes en junto 20.627'82 pesetas, para dotar de aceras y pasos de pedrusco las calles de Bernardino de Obregón y Palos de Moguer, é instalar aceras en el lado donde existen construcciones de la calle de Sebastian Herrera, y dos pasos longitudinales de pedrusco en la misma, cuyos presupuestos serán cargo al del ejercicio próximo.

Idem ejecutar previa subasta las obras de desmonte de las calle de Hilarion Eslava, Fernando el Católico y otra sin denominación frente a la cárcel modelo, cuyas obras ascienden á 16.793'50 pesetas que serán cargo al próximo presupuesto.

Idem aprobar un presupuesto importante 31.757'62 pesetas para reparar el pavimento de la calle de Tragineros, en su lado derecho, trozo comprendido entre la plaza de Colón y el Hipódromo con cargo su importe al presupuesto de la segunda zona del Ensanche si la obra se realizara en este ejercicio, y en otro caso al general del año próximo.

Idem ejecutar obras de explanación afirmado, encintado, cunetas y aceras con objeto de urbanizar la plaza de la Moncloa, cuyas obras que ascienden á 92.377'45 pesetas serán cargo al presupuesto próximo.

Idem dar de baja en la tributación del 4 por 100 extraordinario á la finca números 14 y 16, de la calle de Puigcerdá por haber contribuido durante veinticinco años con dicho recargo.

Idem id. en igual tributación desde el año 1893-94 á la casa núm. 3 de la calle del Españolito por igual causa que el anterior.

Idem la interpretación que ha de darse á los preceptos contenidos en el artículo 27 de la ley de Ensanche vigente en relación con el 1.º de dicha ley.

Idem solicitar de la Superioridad la rebaja en el tipo de encabezamiento por Consumos.

Idem conceder á un particular, previo pago de 1.800 pesetas, una parcela de 30 metros cuadrados en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, para construir un panteón.

#### Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta para el suministro de piedra partida con destino á las vías públicas del interior hasta 30 de Junio de 1899.

Idem id. id. del mismo material con destino á las del Ensanche por igual tiempo.

Idem id. el servicio de transportes

que sean necesarios en el Ensanche hasta 30 de Junio de 1898.

Se acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla particular en la calle de Arriaza.

Idem modificar las alineaciones de la calle de Rosales entre las de Quintana y del Buen Suceso, prolongando la alineación de la finca núm. 16 duplicado de la primera de dichas calles hasta la de Quintana y uniendo este punto con el lindero derecho del hotel núm. 24 de la calle de Rosales, sin derecho á reclamación por parte de los propietarios los cuales quedan relevados del pago de arbitrio por ocupación de vía pública con valla y cualquier licencia que sea necesaria.

Idem adaptar á las plantilla que figuran en el próximo presupuesto el personal de las oficinas centrales.

Idem reconocer el derecho á jubilación de un auxiliar de las escuelas municipales de esta Corte.

Idem conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la calle del Nuncio, núm. 19.

Idem id. para construir un horno además de los dos establecidos en la tahona núm. 81 de la calle del Meson de Paredes.

Idem id. para la apertura de un lavadero en la calle de Arriaza con vuelta á la de Irún.

Idem construir una atarjea para desagüe de la fuente de la Reina del Parque de Madrid, cuya obra que asciende á 1.222'17 pesetas será cargo al vigente presupuesto.

Idem nombrar para ocupar plazas de bomberos aspirantes á varios individuos que ejercen cargos análogos en el servicio de incendios.

Idem adaptar el personal del ramo de vías públicas á la plantilla que figura en el próximo presupuesto.

Idem id. el personal del ramo de aguas á la platilla que figura en dicho presupuesto.

Idem nombrar un Portamiras cuya plaza figura en el referido presupuesto.

Idem solicitar la necesaria autorización para trasladar al centro de la plaza del Dos de Mayo, el grupo escultórico de Daoiz y Velarde colocado hoy frente al Museo de Pinturas; derribar el arco de Monteleón y construir el pedestal para dicha escultura.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm 6 de la calle de la Colegiata y abonar al propietario, con cargo al proximo presupuesto, la suma de pesetas 23.030'40 por 143'94 metros cuadrados de terreno que se le expropian.

Idem id. para construir dos casas en los solares núm. 6 y 8 de la calle de San Ildefonso y abonar al propietario 250'56 pesetas por 4'32 metros de terreno que se le expropian.

Idem id. id. para otra en el núm. 13 de la calle de Don Martín.

Idem id. para construir una parte de casa en el solar núm. 68 de la carretera de Carabanchel con vuelta á la calle de Urgel, núm. 2, agregar esta parte á la construcción existente y ejecutar otras obras.

Idem abonar á un arquitecto que actuó como perito tercero en el expediente de expropiación del solar números 2,

4 y 6 de la calle de Capellanes, la suma de 110'45 pesetas por honorarios.

Se acordó anunciar nueva subasta con carácter de urgencia para contratar el suministro de cueros, mangas y llaves tuercas necesarios en los servicio municipales.

Idem id. id. para el de ladrillos, tejas y baldosas con destino á los servicios técnicos municipales, por término de cuatro años.

Idem id. id. para el de aceites, grasas y barnices con el mismo destino que el anterior.

Idem nombrar un camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, en vacante por dimisión.

Idem ascender á Enfermero de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad á un Ordenanza camillero de la misma y proveer la vacante.

Idem nombrar Inspector mayor de los asilos de San Bernardino á un aspirante de segunda clase de dicho establecimiento y proveer la vacante.

Idem dos presupuestos importantes en junto 61.716'87 pesetas para el desmonte de la calle de Donoso Cortes, entre el paseo de San Bernardino y la calle Blasco de Garay y la instalación en la misma de afirmado, cunetas y encintado, cuyo importe será cargo al del ensanche del próximo ejercicio.

Idem rehabilitar con cargo al vigente presupuesto de ensanche, el crédito de 3.361'40 pesetas acordado por el Ayuntamiento para las obras de recargo del afirmado de la calle de Canarias.

Idem rehabilitar con cargo al mismo presupuesto otro crédito de 2.715'35 pesetas para ejecutar iguales obras en la calle de Rafael Calvo.

Idem que por el Ingeniero Director de vías públicas municipales se proceda á la cubicación de los terrenos desmontados y que queden por demontar en la glorieta de San Bernardino y otras calles inmediatas y al otorgamiento de la oportuna escritura para el abono de la suma que resulte al Contratista de estas obras.

Idem adaptar el personal facultativo y administrativo del ensanche á la plantilla que figura en el próximo presupuesto de 1895-96.

Idem aprobar todas y cada una de las liquidaciones que por expropiación de terrenos del ensanche presentó la Comisión al Ayuntamiento reconociendo á favor de cada uno de los propietarios que figuran en la relación lo obligación de pago con la cantidad que por capital é intereses se acredita en dicha relación.

Idem declarar un voto particular formulado al anterior asunto por dos Vocales de la Comisión de ensanche.

Idem declarar cesante al vigilante guarda del mercado de los Mostenses por abandono del destino y proveer la vacante.

#### Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente, una moción de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo la aprobación de las bases para el ingreso y ascenso de los empleados municipales.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin de Mayo pasado,

por todos los conceptos del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto ordinario.

Idem id. los pliegos de condiciones para contratar la construcción de edificios municipales en los distritos de Palacio, Universidad y Latina, bajo el precio tipo total de 1.147.830'62 pesetas, que se abonará en seis ejercicios á partir del de 1896-97, percibiendo además el contratista el interés del 5 por 100 sobre la suma total que se le adeude cada año.

Idem dotar con el haber de 2.500 pesetas la plaza de Oficial de la Secretaría de la Junta de primera enseñanza.

Se acordó modificar el acuerdo municipal de 30 de Junio último por el que se dejó reducida á 750 pesetas la gratificación de 1.500 que antes percibía el profesor de dibujo del primer Asilo de San Bernardino y restablecer la integridad de dicha gratificación.

Idem abonar al Auxiliar de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, la diferencia de sueldo entre el que disfruta y el asignado al Secretario por el tiempo que interinamente desempeñó este cargo.

Idem jubilar á un maestro de las escuelas municipales, con el haber pasivo de 2.200 pesetas anuales que percibirá desde 1.º de Mayo último.

Idem id. á un Ayudante facultativo de la Sección de edificaciones y Junta consultiva, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

Idem prorrogar por cuatro años el contrato de arrendamiento del local donde se halla instalado el Juzgado municipal del distrito del Congreso.

Idem conceder una gratificación de 2.500 pesetas al Arquitecto municipal que ha dirigido los trabajos de traslación de la fuente de Cibeles, siendo cargo esta suma al próximo presupuesto.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente la moción de un Sr. Concejal, para que se conceda gratificación á otro Arquitecto

Idem reconocer la suma de 315 pesetas que se adeuda á una Maestra de las Escuelas municipales por alquileres de casa-habitación, y abonarla con cargo al próximo presupuesto.

Idem dejar sin efecto la prórroga acordada por el Ayuntamiento en el contrato de arriendo del local que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa y trasladar esta á la calle de la Encomienda, núm. 23, en precio de 2.900 pesetas anuales.

Idem id. el acuerdo municipal por el que se redujo la consignación que figuraba en el presupuesto de 1894 á 95, para alquileres de locales y restablecer el expresado crédito, para abonar con cargo á él esta obligación.

Idem reconocer é incluir en el capítulo 9.º del próximo presupuesto, la suma de 244'50 pesetas que se adeudan por piensos suministrados para el ganado del Almacén general en el año 1894.

Idem id. la cantidad de 7.513'92 pesetas que se adeudan por suministros de papel, hechos á la Imprenta municipal durante el año 1890.

Idem abonar con cargo al vigente presupuesto la suma de 15.252'20 pese-

tas que se adeuda á un particular por la construcción de un trozo de alcantarilla en el año 1887 á 88.

Se acordó canjear las láminas del empréstito de 1.861 por otras nuevas, haciendo al efecto el oportuno llamamiento á los tenedores.

Idem adaptar el personal de los diferentes ramos que dependen de la Comisión tercera á las plantillas que figuran en el próximo presupuesto y aprobar una enmienda por la que, interin se organiza el escuadrón de los 25 guardias municipales de caballería, se autoriza á la Alcaldía para que nombre de infantería igual número.

Idem nombrar varios capataces y bomberos del servicio de incendios.

Idem continuar invirtiendo la cantidad necesaria para jornales y material del servicio de limpiezas, hasta que se haga cargo de él el nuevo contratista y atender á este gasto con la partida que figura en el presupuesto para pago de la contrata.

Idem pasar á la Comisión correspondiente la moción de un Sr. Concejal, para que se amplie en 10 ó 12.000 pesetas el crédito de limpia de pozos negros.

Idem declarar subsistente el haber de 995 pesetas para los Bomberos telefonistas, en vez del de 1.250 que por error aparece en el nuevo presupuesto.

Idem conceder licencia para construir un horno destinado á fundición de metales en una calle particular con entrada por la de Segovia, junto á la casa número 29.

Idem id. para un Almacén de carbones minerales en el solar números 26 y 29 de la calle de San Mateo.

Idem celebrar subasta para contratar por cuatro años el servicio de transportes para las obras de fontanería-alcantarillas, bajo los precios tipos que obran en el expediente.

Idem celebrar subasta para contratar por igual tiempo el suministro de efectos y objetos de hierro fundido para el mismo ramo.

Idem adquirir una nueva máquina sistema Worttington, en precio de 59.008 pesetas para elevar las aguas de la fuente de la Reina y trasladar la que hoy existe al barrio de los Cuatro Caminos.

Idem abonar 2.866'50 pesetas á la empresa del canal de Lozoya, por obras ejecutadas en las bocas de riego.

Idem conceder licencia para construir en un solar de la calle de Ros de Olano.

Idem id. para aumentar un piso interior á la casa núm. 8 de la calle del Alamo.

Idem id. para construir un pabellón en el solar de la calle del Buen Suceso, esquina á la del Tutor.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 5, de la Puerta del Sol.

Idem abonar á la dueña del solar número 58 de la calle de D. Martín 263'96 pesetas por 10 metros nueve decímetros cuadrados de terreno que se expropiaron para vía pública.

Idem id. á la Comunidad de Religiosas Jerónimas la suma de 82.448 pesetas importe de 515'30 metros cuadrados que se expropiaron del solar en que estuvo edificado el Convento de dicha Comunidad.

Se acordó aprobar un presupuesto de 71.843'95 pesetas, para empedrar con prismas graníticos el trozo de la calle de Alcalá desde la iglesia de San José hasta la plaza de Madrid.

Idem id. otro de 60.998 pesetas para encintar y pavimentar con cuña el paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem id. otro de 50.392'75 pesetas para el recargo del afirmado del paseo de la Castellana, entre la plaza de Colón y el Hipódromo.

Idem id. otro de 73.856'25 pesetas para ejecutar igual obra en el paseo de coches del Retiro.

Idem celebrar subasta para contratar la reparación de los puentes denominados Verde y de Garrido, en precio tipo de 13.430'51 pesetas.

Idem proveer la plaza de Maestro cerrajero de los talleres municipales, y que continúen estos dirigidos por el Arquitecto Secretario de la Junta Consultiva.

Idem aprobar la forma en que ha de llevarse á la práctica la proposición de un Sr. Concejal relacionada con la mejora y saneamiento del interior de esta capital.

Idem solicitar del Gobierno civil autorización para adquirir sin subasta los aparatos ortopédicos necesarios para las atenciones de las Casas de Socorro.

Idem admitir la dimisión á un Ordenanza Camillero de Casas de Socorro y proveer la vacante.

Idem trasladar á otro Ordenanza de Casa de Socorro á una vacante igual que existe por defunción y proveer la resulta.

Idem proveer la plaza de Jefe farmacéutico del distrito de la Latina.

Idem id. la de Médico del Colegio de San Ildefonso.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Julio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem celebrar subasta para construir un trozo de alcantarilla general en la calle de Herosilla, en precio de 15.961 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto de 20.672'96 pesetas para recargo del afirmado de un trozo de la calle de Velázquez.

Idem id. otro para adoquinar la calle de Serrano, importante 70.055'87 pesetas.

Idem ejecutar obras de urbanización en las calles de Mallorca, Maiquez é Ibiza, aprobando al efecto un presupuesto de 103.955'20 pesetas.

Idem id. en las calles del Jenner y Marqués del Riscal, cuyos presupuestos ascienden á 9.444'09 y 5.354'51 pesetas respectivamente.

Idem instalar aceras en varios trozos de la calle de Palafox y en la de Sandoval, aprobándose al efecto los respectivos presupuestos que importan 12.551'84 y 13.651'24 pesetas.

Idem proceder al afirmado y encintado de la calle de la Batalla del Salado, cuyo gasto asciende á 16.593'82 pesetas.

Idem aprobar dos presupuestos importantes en junto 77.486'46 pesetas, para afirmado de la calle de Santa Engracia y que por la Dirección de vías públicas se formen presupuestos para iguales obras en el paseo de la Habana y otras calles del barrio de Chamberí.

Se acordó aprobar otro de 33.419'72 pesetas para instalar aceras y pasos en la calle de D. Ramón de la Cruz.

Idem id. otro de 9.937'38 pesetas, para iguales obras en la calle del General Pardifias.

Idem devolver la fianza al contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Narciso Serra.

Idem conceder gratificación á varios empleados, por los trabajos extraordinarios prestados para las liquidaciones de créditos por expropiaciones de terrenos en el Ensanche.

Idem adaptar el personal del Negociado especial creado para llevar á cabo dichos trabajos, á la plantilla consignada en presupuesto.

Idem aprobar el plano de conjunto del Ensanche y la memoria que á él se acompaña remitiéndolos al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva, y designar el personal que ha de continuar los trabajos del plano.

Idem abonar á un funcionario del Ensanche los haberes correspondientes por el tiempo transcurrido desde que se le declaró cesante, hasta su reposición á virtud de orden de la Superioridad.

Idem adaptar el personal de las oficinas centrales de la administración de consumos subalternas, fieltos y resguardo á las plantillas que figuran en el presupuesto de 1895 á 96.

Idem nombrar un Recaudador del fieltado de Valencia en vacante por defunción.

Idem reponer en sus cargos según vayan ocurriendo vacantes á tres fieles del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem dar el nombre de «Vizcondesa de Jorbalán», á la nueva calle que parte de la del Duque de Osuna, y termina en la de Ventura Rodríguez.

Idem designar con el núm. 2 de la calle del Duque de Rivas, la casa número 3 de la antigua plaza de la Concepción Jerónima.

Idem restringir la entrega de efectos del almacén general á particulares.

Idem suspender la sesión para continuarla el día 28 del actual, á las cinco de la tarde.

Reanudada la sesión el citado día se acordó quedar enterado de una comunicación de la Comisión organizadora de la función teatral celebrada en el de la Princesa, el día 9 de Mayo á favor de los Asilos de San Bernardino dando cuenta de haber producido un beneficio líquido 627'80 pesetas.

Idem quedar enterado de otra comunicación de la Comisión organizadora de la corrida de toros á beneficio de las familias de los naufragos del crucero «Reina Regente», participando que el producto líquido obtenido ha sido de 30.073'59 pesetas, y dar las gracias á los organizadores del espectáculo.

Idem declarar urgente el informe de la Comisión sexta en el que proponía la aprobación de varias liquidaciones por expropiación de terrenos en el Ensanche.

Idem aprobar las liquidaciones señaladas con los números 1 al 73 que figuran en la relación unida al informe anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28

Se acordó aprobar el acta de la se-

sión anterior celebrada el 18 de Mayo último.

Se acordó quedar enterado de haber excusado su asistencia á esta sesión los Sres. Castro y Gorostiza.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento fecha 1.º de Mayo por el que desde 1.º de Julio se separa la oleonafía en la tarifa de Consumos del grupo de aceites y se grava con diez céntimos el kilogramo.

Fué sancionado otro acuerdo del Ayuntamiento de igual fecha que el anterior transfiriendo la suma de 4.400 pesetas para consumo de gás en los mercados de hierro, del cap. 3.º, art. 2.º, partida primera, al mismo capítulo, artículo 5.º, partida primera del vigente presupuesto.

Idem id. otro fecha 22 del mismo mes aprobando los pliegos de condiciones para subastar el suministro de tubería de hierro para la conducción de aguas al Parque del Oeste, en precio tipo de 56.080 pesetas, del cual serán satisfechas 20.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto y el resto al del próximo ejercicio.

Idem id. otro fecha 29 del referido mes disponiendo la transferencia de la suma de 155.000 pesetas para atender al pago de jornales y transportes en lo que resta de ejercicio, del cap. 6.º «Expropiaciones» á los capítulos 3.º y 4.º del corriente presupuesto del Ensanche.

Idem id. otro fecha 5 del actual habilitando el crédito necesario para atender á los gastos de mobiliario y traslación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, al nuevo edificio construído en el mismo, con cargo al cap. 2.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto.

Fué sancionado otro acuerdo del Ayuntamiento de igual fecha que el anterior transfiriendo la suma de 30.000 pesetas para atender al pago á la Hacienda pública de contribuciones é impuestos de todas clases, del cap. 2.º, artículo 5.º, al cap. 9.º, art. 11, del presupuesto corriente.

Idem id. otro de la misma fecha aprobando los pliegos de condiciones para contratar por cuatro años el servicio de conducción de cadáveres á los cementerios municipales.

Idem id. otro fecha 12 de igual mes jubilando á un Vigilante del Resguardo de Consumos con el haber pasivo anual de 500 pesetas.

Idem id. tres acuerdos de igual fecha que el anterior disponiendo se consientan las providencias gubernativas por las que se modifica el haber pasivo de tres maestros de escuelas municipales jubilados.

Madrid 16 de Julio de 1895.—Francisco Ruano.

#### MONTE DE PIEDAD

y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 260.334 pesetas, por 1.318 imposiciones, de las cuales son nuevas 210, y se han satisfecho por capital é intereses 266.613 pesetas, á solicitud de 586 imponentes, 240 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Julio de 1895.—El Director, José Álvarez Mariño.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio